



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”
361/2007

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, en el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2487, informe pormenorizadamente a este Cuerpo Legislativo, lo siguiente:

- 1- Desde que fecha se ha realizado la primera intimación a regularizar la situación en el área de Zoonosis desde el Ministerio de Trabajo Provincial;
- 2- Acciones llevadas adelante para sanear la situación intimada e informada en el punto anterior;
- 3- Área que tuvo a su cargo dar respuesta al Ministerio de Trabajo Provincial y efectuar la regularización solicitada por el mismo;
- 4- Fecha de pago de la multa impuesta por Resolución del Ministerio de Trabajo N° 230;
- 5- Si se han efectuado, antes de abonar dicha multa, todas las defensas disponibles a favor del Municipio a fin de evitar la erogación mencionada, cumpliendo con los requisitos de la ley vigente e intimaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita copia certificada de la totalidad de las actuaciones efectuadas en el marco de la investigación efectuada por el Ministerio de Trabajo Provincial, en relación a la multa impuesta.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION N° 430 /2012

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/12/2012.-

oaf

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCU
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA